



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura

"Judicatura digna, democrática e institucional"

*"Implementación de Casillas de Notificación en ODECMA de Lima
para Procedimientos Disciplinarios"*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053 -2012-J-ODECMA-CSJLI-PJ

Lima, veintiséis de julio del 2012

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 013-2012-J-ODECMA-CSJLI-PJ, de fecha 11 de enero del 2012, emitida por la ODECMA-Lima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, habiendo transcurrido un año y siete meses de gestión, esta Oficina Desconcentrada viene ejecutando el 100% de las políticas y medidas anunciadas en la etapa de postulación a la Jefatura de ODECMA dando cumplimiento al compromiso asumido, lo que ha permitido constituir un órgano de control organizado, con mayor rapidez y eficiencia en sus procedimientos. Por tal motivo, restando cinco meses para la culminación del presente periodo de gestión, resulta necesario fortalecer los logros obtenidos y dictar nuevas medidas para mejorar aún más los niveles de eficiencia y eficacia en el servicio que brindamos tanto a los ciudadanos como a los señores magistrados y auxiliares jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

SEGUNDO.-Que, en ese contexto, la ODECMA de Lima emitió la Resolución Administrativa¹ de vista que implementó como Plan Piloto el Sistema de Uso de la Notificación Electrónica en los Procedimientos Disciplinarios de la ODECMA-Lima y

¹ Con fecha 11.01.2012 la Jefatura de ODECMA emitió la R.A. N° 013-2012-J-ODECMA implementando el Plan Piloto de Sistema de Uso de Notificación Electrónica para que los usuarios puedan ser notificados con mayor rapidez y prontitud.

Dr. Luis Casas Arco
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Lima

para lo cual las partes podían consignar en el escrito de apersonamiento sus respectivas direcciones electrónicas o casillas, disposición destinada a simplificar el trámite administrativo para beneficio de los usuarios.

TERCERO.- Que, estando a que dicho Plan Piloto viene teniendo resultados satisfactorios, toda vez que del total de quejas ingresadas, un 19.58%² de usuarios han optado por utilizar dicho servicio, resulta necesario brindar también facilidades a aquellas personas que por diversos motivos no tienen posibilidades de tener un correo electrónico, de tal manera que se logre mayor eficiencia y calidad en el servicio de notificaciones y se impregne un enfoque humano a las medidas de gestión implementadas por esta ODECMA, lo que permitirá a su vez que un mayor porcentaje de usuarios accedan a los beneficios que brindamos y puedan tomar conocimiento del trámite de sus quejas con mayor rapidez y prontitud.

CUARTO.- Que, con dicha finalidad y en armonía con la Política de Prevención de la OCMA, resulta oportuno disponer la implementación del servicio de Casillas de Notificación en la ODECMA de Lima, de tal manera que todo ciudadano que interponga una queja tenga la posibilidad de señalar, como su domicilio procesal, si voluntariamente lo decide, un número de casilla que este Órgano de Control le proporcionará, el cual funcionará en la Mesa de Partes de ODECMA y al cual podrá acceder para el recojo de sus cédulas de notificación sin costo alguno.

Dr. Luis Carlos Arce Corzo
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima

QUINTO.- Que, a fin de darle mayor eficacia a dicha medida, el servicio de casillas de notificación debe funcionar a través de un Protocolo del procedimiento a seguir, así como debe contar con formatos y/o anexos correspondientes a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo propuesto y evitar cualquier supuesto de vulneración de plazos procesales y/o del derecho de defensa de las partes del procedimiento, habiéndose, con ese objetivo, analizado el Protocolo y formatos que como anexos se adjuntan, los cuales cumplen con la formalidad y finalidad del presente Plan Piloto.

Por tales consideraciones, y en mérito a las facultades otorgadas por el inciso 1) del artículo 19º del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

² Cifra obtenida de estadísticas proporcionadas por la Mesa de Partes de ODECMA oficina que se encuentra a cargo de registrar los correos electrónicos del Plan Piloto

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- IMPLEMENTAR como Plan Piloto el servicio de **Casillas de Notificación de la ODECMA de Lima**, el cual se encontrará a disposición de los ciudadanos que interponen sus quejas, así como de todas las partes comprendidas en los procedimientos disciplinarios (quejas, investigaciones y visitas) quienes voluntariamente podrán acceder a dicho servicio en forma gratuita y en cualquier etapa del procedimiento disciplinario.

Artículo Segundo.- DISPONER que el servicio de Casillas de Notificación funcionará en la Mesa de Partes de ODECMA de la Sede Alzamora Valdez, lugar al que las partes podrán acudir para recoger las cédulas de notificación de sus procedimientos disciplinarios; encargándose al Jefe (a) de dicha Mesa de Partes la ejecución y supervisión de dicho servicio de notificación.

Artículo Tercero.- APROBAR el protocolo de procedimiento y formatos³ que regirán el funcionamiento del Plan Piloto que en anexos forman parte de la presente resolución.

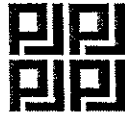
Artículo Cuarto.-ENCARGAR al Administrador de la ODECMA la instalación de la señalética respectiva en la Mesa de Partes para que los ciudadanos puedan visualizar fácilmente dicho servicio, así como disponer que gestione los recursos logísticos necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente disposición.

Artículo Quinto.-PONER la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de ODCMA, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Señores Magistrados Responsables de Unidad Desconcentrada y Magistrados Sustanciadores de la ODECMA.

Regístrese, ofíciase, comuníquese y cúmplase.

Dr. Luis Carlos Arce Córdova
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima

³ El primer formato es la solicitud de asignación de casilla que contiene los datos generales del usuario y el segundo formato es el Acta de compromiso con el Protocolo de Procedimiento.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

"Judicatura digna, democrática e institucional"

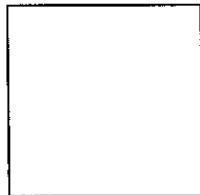


CASILLA N° _____

ACTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio real en _____; señalo como domicilio procesal la casilla N° _____ del Servicio de Notificaciones de ODECMA de Lima, el cual se encuentra ubicada en la Mesa de Partes de la ODECMA de Lima en el Piso 10 del Edificio Javier Alzamora Valdez (esquina de Av. Abancay con Av. Colmena – Cercado de Lima), comprometiéndome en verificar en forma permanente las notificaciones ingresadas a mi casilla, así como acercarme a las oficinas de ODECMA para recoger las cédulas de notificaciones, aceptando los términos del Protocolo de procedimiento; por lo cual suscribo la presenta acta.

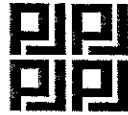
Lima,.....de.....del 2012



Huella digital

.....

Firma



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

"Judicatura digna, democrática e institucional"



CASILLA N°

SEÑOR:
JEFE DE LA ODECMA DE LIMA
Presente.-

Yo, (Nombre completo del quejoso o representante legal)

Identificado con DNI ó registro de colegiatura N°

Con domicilio real en

Con N° Queja, Investigación ó Visita.

Con Teléfono(s) Fijo N°

Ante Ud. me presento con el fin de solicitar una Casilla de Notificaciones de la ODECMA bajo su administración. Asimismo, comunico que las únicas personas autorizadas para recoger las notificaciones de la casilla asignada, asumiendo las responsabilidades que genere tal decisión, son las siguientes:

Nombre y Apellido.

N° D.N.I.

Firma y Sello del Responsable de las
Casillas de Notificaciones de la ODECMA

Firma del Usuario



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

"Judicatura digna, democrática e institucional"

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO



**FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CASILLAS DE NOTIFICACION DE LA
ODECMA LIMA**

I. OBJETIVOS:

1. Establecer normas y procedimientos que permitan brindar un servicio eficiente de notificaciones a través del uso de Casillas de Notificación implementadas en la Mesa de Partes de ODECMA.
2. Darle mayor funcionalidad y seguridad al servicio de Casillas de Notificación para su debida ejecución, con la finalidad de simplificar el trámite de notificación y mejorar el acceso de los usuarios al servicio de control .

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El servicio de Casillas de Notificación de la ODECMA funciona en la Mesa de Partes de la ODECMA de Lima ubicada en la Sede Alzamora Valdez y su ámbito de aplicación se circunscribe a los procedimientos disciplinarios de la Corte Superior de Justicia de Lima:

III. BENEFICIARIOS:

El servicio podrá ser utilizado por todas las partes del procedimiento disciplinario, por ejemplo tanto el quejoso como el juez y/o auxiliar quejado.

IV. BASE NORMATIVA:

- Artículo 20º (1.2) de la Ley N° 27444
- Artículo 163º y 164º del Código Procesal Civil
- Artículo 64º (5) del ROF de la OCMA

V. PERSONAL RESPONSABLE

El Servicio de Casillas se encuentra a cargo del Jefe (a) de Mesa de Partes de ODECMA salvo disposición distinta del Jefe de ODECMA. Dicho Responsable de Casillas se encargará de su debida aplicación y también de su supervisión. Asimismo, podrá contar con personal de apoyo para el ejercicio de las funciones encomendadas.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

"Judicatura digna, democrática e institucional"

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. La Casilla de Notificación es el lugar físico a cargo de la ODECMA de Lima destinado para la recepción de las notificaciones de las resoluciones expedidas en los procedimientos disciplinarios (quejas, investigaciones y visitas) como domicilio procesal señalado por los usuarios de dicho servicio, cuyo funcionamiento se realiza a través de un número correlativo y único que se les proporciona y donde se les notificará.
2. La fecha de recepción de la notificación es aquella consignada por el área de Casillas de ODECMA (fecha del sello de recepción de casillas). El usuario titular del Número de Casilla será responsable de verificar permanentemente si hay cédulas en su casilla y recoger sus notificaciones.
3. Las notificaciones serán recogidas personalmente por el Titular del Número de Casilla o por cualquiera de las personas autorizadas por éste, previa identificación sujetándose a las normas internas que regulan la materia.
4. El Responsable de las Casillas de Notificación, es el Jefe (a) de la Mesa de Partes de ODECMA (salvo disposición diferente del Jefe de ODECMA) y es el encargado de recepcionar, clasificar y archivar las cédulas de notificación. Asimismo, se encargará del registro y la entrega al destinatario bajo responsabilidad.
5. El personal que labora en el área de casillas proporcionará información sólo al destinatario titular y a los representantes autorizados.
6. El usuario de casillas podrá llamar telefónicamente al anexo del área de casillas a fin de tomar conocimiento sobre la existencia de cédulas para su recojo oportuno. Asimismo, el área de casillas podrá efectuar (01) llamada al teléfono fijo del usuario titular de la casilla comunicándole que puede venir a recoger su cédula de notificación. Lo señalado en el presente numeral estará condicionado a que previamente se implemente en el área de casillas una línea telefónica para recibir y efectuar llamadas externas (sólo a números fijos).
7. **Cancelación del servicio de casilla.**-El Jefe de ODECMA, Responsable de Unidad ó Magistrado Sustanciador cancelará la asignación del número de casilla cuando se presenten los motivos siguientes:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

"Judicatura digna, democrática e institucional"

- a) A pedido expreso del Usuario del servicio (Titular de la Casilla) mediante escrito presentado ante el Jefe de ODECMA, Responsable de Unidad ó Magistrado Sustanciador.
 - b) Cuando el titular del servicio o persona autorizada no recoja sus cédulas por más de 3 meses.
 - c) Cuando la casilla haya sido utilizada para fines ajenos al procedimiento disciplinario.
 - d) Por otro motivo justificado de acuerdo al caso que establezca el Jefe de ODECMA, Responsable de Unidad ó Magistrado Sustanciador.
8. Conforme al numeral anterior el Jefe de ODECMA, Responsable de Unidad ó Magistrado Sustanciador dispondrá la cancelación de la casilla de notificación previa comunicación escrita en la dirección domiciliaria señalada por el usuario, de ser el caso adjuntará las notificaciones que no fueron recabadas en su oportunidad.

VII. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS CASILLAS:

1. Los usuarios podrán acceder al servicio de Casillas de Notificaciones de ODECMA en forma voluntaria, al momento de presentar su queja.
2. El usuario que desea acceder al servicio de Casillas de Notificaciones de la ODECMA deberá llenar un formato de solicitud registrando sus datos personales. Así también deberá llenar un Acta de Compromiso comprometiéndose a verificar en forma permanente las notificaciones ingresadas a su casilla, así como acercarse a las oficinas de ODECMA para recoger las cédulas de notificaciones, aceptando los términos del Protocolo de procedimiento.
3. El Responsable de las Casillas de Notificaciones de la ODECMA, procederá a asignar un número de casilla para el usuario, seguidamente otorgará al usuario una copia simple del acta compromiso y del formato de inscripción.
4. El original del acta de compromiso y del formato de inscripción se remitirá al Despacho que tiene a su cargo el procedimiento disciplinario, a fin de que dicha acta y formato de inscripción sean anexadas al expediente, a fin de que conste en el expediente el señalamiento del nuevo domicilio procesal.
5. La copia del acta de compromiso y del formato de inscripción se colocarán en la Casilla de Notificación del usuario, a fin de que cuando llegue el usuario o tercero autorizado a recabar sus cedulas de notificación se verifiquen sus datos.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

"Judicatura digna, democrática e institucional"

6. Las cédulas de notificación serán recogidas personalmente por el titular de la queja o por la persona autorizada previa identificación, sujetándose a las normas internas que regulen la materia.
7. El Responsable de las Casillas de Notificaciones de la ODECMA recibirá las cédulas que le sean entregadas en el día por los diferentes despachos contralores, seguidamente colocará en la cédula y en el cargo el sello de recepción al día siguiente de recibida la cédula.
8. El plazo de notificación empezará a correr a partir de la fecha que aparece en el sello de recepción de la cédula de notificación por parte de la Casilla de Notificaciones de la ODECMA.
9. El usuario al recoger su cédula de notificación firmará un Registro que le proporcionará el Responsable de Casillas dando conformidad de haber recibido su notificación
10. El titular de la casilla solo podrá variar la relación de la persona autorizada del recojo de las notificaciones, solo una vez, dentro del año; caso contrario no podrá ceder ni transferir a terceros el recojo de las cédulas de notificación.
11. El Responsable de las casillas de notificaciones de ODECMA, **no se hará responsable por las notificaciones que no hubiesen sido recogidas oportunamente por el Titular ó tercero autorizado del recojo de las cédulas de notificaciones.** El titular del apartado Judicial – Casilla - será responsable de verificar y recoger sus notificaciones.
12. El Administrador de ODECMA deberá realizar las acciones de gestión correspondientes para proveer los recursos logísticos que sean necesarios para el efectivo funcionamiento del servicio de casillas de notificación.
13. El Responsable de las casillas de notificación deberá llevar un registro del número de usuarios que acceden al servicio de Casillas a fin de tener un instrumento de medición del mismo. Igualmente, deberá supervisar su debido funcionamiento informando periódicamente a la Jefatura de ODECMA sobre su marcha y/o posibles dificultades que puedan presentarse a fin de disponer los correctivos necesarios para que el servicio sea eficaz y beneficioso para los usuarios.

Lima, 26 de julio de 2012